

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCOLOMBIA S.A. contra DAIRO ALBERTO SAGRA BRACAMONTES, CARLOS GUILLERMO SAGRA MONTOYA Y KELIS YOHANA MARTINEZ PUELLO, adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la demandante solicita actualizar los oficios de embargo dirigido a las diferentes entidades bancarias. Provea. RAD: 13052-4089-001-2016-00419-00

Arjona, febrero 19 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Actualícese la medida de embargo decretada dentro del presente proceso, por lo cual se ordena oficiar a los bancos de la ciudad a fin de que apliquen el embargo de los dineros que posean los demandados DAIRO ALBERTO SAGRA BRACAMONTES, CARLOS GUILLERMO SAGRA MONTOYA Y KELIS YOHANA MARTINEZ PUELLO en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs.

SEGUNDO: Limite del embargo en la suma de \$15.052.026.oo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

**ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 019, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 20 DE FEBRERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO  
Secretario